



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Dictamen Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Dictamen de Comisión Evaluadora N° 04/2022

---

COMISIÓN EVALUADORA

DICTAMEN N° 004/2022

EX-2021-04702991-UBA-DME#REC

Procedimiento: Licitación Privada N° 028/2021

### **I)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN.-**

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por:

- a) La Dra. Julia María Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- b) El Sr. Alfredo Callau, Coordinador General de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil.

c) El Sr. Ariel Baldo, Director de Gestión Estratégica de Contrataciones.

## II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO.-

Tramita el presente a pedido de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil siendo el objeto: **“Adquisición de alambrado perimetral para la Residencia Inacayal”**.

## III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.-

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

## IV)- OFERENTE.-

1- Pallás y Cia. S.A.: \$ 9.000.650,45

2- COMMERCIIUM S.A.: \$ 13.826.491,56

## V)- HABILIDAD DEL OFERENTE.-

La empresa **Pallás y Cia. S.A.** no se encuentra suspendida o inhabilitada para contratar con el Estado dando cumplimiento a lo establecido por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

## VI)- REQUISITOS FORMALES.-

La empresa **Commercium S.A.** ha manifestado un plazo de entrega distinto al requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares al no especificar que el mencionado plazo debe ser computado como días corridos, motivo por el cual resulta inadmisibles su presentación de conformidad con lo prescripto por el artículo 77 inc. j) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que: *“Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos... Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.”*

La empresa **Pallás y Cia. S.A.** ha presentado en forma correcta la Garantía de Oferta y ha dado cumplimiento a todos los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

## VII)- ANTECEDENTES.-

La empresa **Pallás y Cia. S.A.** para el renglón N°1 ha acreditado los antecedentes administrativos, técnicos y económicos y para los renglones N°2 a N°4 ha acreditado los antecedentes administrativos y técnicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.

## VIII) – EVALUACIÓN.-

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

1. **APROBAR** la tramitación realizada.
2. **DESESTIMAR:** la oferta presentada por:

**Commercium S.A.:** por cuanto ha manifestado un plazo de entrega distinto al requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares al no especificar que el mencionado plazo debe ser computado como días corridos, motivo por el cual resulta inadmisibles su presentación de conformidad con lo prescripto por el artículo 77 inc. j) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que: *“Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos... Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.”*

1. **ADJUDICAR:** el renglón N°1 por ajustarse administrativa, técnica y económicamente y los renglones N°2 a N°4 por ajustarse administrativa y técnicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, al oferente:

### **Pallás y Cia. S.A.:**

Renglón N° 1.....	\$ 5.017.944,60
Renglón N° 2.....	\$ 3.455.195,85
Renglón N° 3.....	\$ 406.332,50
Renglón N° 4.....	\$ 121.177,50
IMPORTE TOTAL PREADJUDICADO.....	\$ 9.000.650,45

SON PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS.-

**COMISIÓN EVALUADORA.**

